



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

ACUERDO CD No. 054 DE 2019

( 30 OCT. 2019 )

**Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura y se adoptan otras determinaciones.**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 27 y 31 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto-ley 2811 de 1974, en armonía con la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca, las estrategias para un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y

#### CONSIDERANDO

Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, el Estado se compromete a garantizar la protección y de la diversidad e integridad del ambiente, a conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines, a su vez, se obliga a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 1º numeral 2 de la Ley 99 de 1993, consagró entre los principios generales orientadores de la política ambiental colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, artículo 31, una función preponderante de la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales, se fundamenta en la promoción y dirección del desarrollo integral de la región, bajo los criterios de defensa, conservación y administración de su patrimonio regional.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.2.1.2.5. del Decreto 1076 de 2015, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de manejo integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional y reglamentar su uso y funcionamiento, teniendo en cuenta los principios normativos generales de armonía regional, de gradación normativa, de rigor subsidiario, de coordinación y de armonización, consagrados por esta misma norma.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 29 Numeral 8 del Acuerdo 03 de 2010, es función del Consejo Directivo de la CVC, aprobar la incorporación o sustracción de áreas o distritos de manejo integrado,

*au*

*A*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 6

ACUERDO CD No. 054 DE 2019  
( )

**Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura y se adoptan otras determinaciones.**

distritos de conservación de suelos, reservas forestales, parques de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento.

Que mediante Acuerdo CD No. 056 de agosto 18 de 2008, el Consejo Directivo de la CVC con fundamento en sus facultades legales y estatutarias, declara un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura y se adoptan otras determinaciones.

Que en el año 2009 mediante el Convenio 136, suscrito entre la CVC y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Plata, se formuló el plan de manejo para el área.

Que en el año 2010, mediante la expedición del Decreto 2372, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reglamentó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con este.

Que con base en el citado decreto, la CVC procedió a realizar el registro del área en mención como Distrito Regional de Manejo Integrado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Plata.

Que en el año 2015 y, atendiendo los desarrollos normativos del Decreto 2372 de 2010, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ejecutó el Convenio 0172 de 2015, que tuvo como uno de sus objetivos ajustar el documento técnico de soporte para la adopción del plan de manejo.

Que el Decreto 2372 de 2010, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.2.1.5.5., que establece que: <<La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.>>



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 054 DE 2019  
( )

Página 3 de 6

**Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura y se adoptan otras determinaciones.**

Que en cumplimiento de lo anterior, la CVC mediante oficio No Oficio No 0640-740692016 solicitó al Ministerio de Interior expedir certificación sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área protegida.

Que en Julio de 2017, según radicado No 468772017, la CVC recibe de parte del Ministerio de interior la Certificación No 1491 de noviembre de 2016, en la cual se certifica la presencia en el área de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Rio Calima, CCCN Malaguita Bajo San Juan y CCCN Bahía Málaga-La Plata, jurisdicción del Distrito de Buenaventura.

Que con base en argumentos cartográficos se solicita revisión dicha certificación y el Ministerio procede a expedir una nueva Certificación, la No 0888 del 27 de agosto de 2018, que finalmente certifica únicamente al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, en coincidencia con la declaratoria del área.

Que con base en lo anterior se procedió a solicitar la apertura del proceso de consulta previa al proyecto "ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LA PLATA", mediante oficio 064-679812018 de septiembre 18 de 2018.

Que el día 8 de noviembre de 2018 en el Distrito de Buenaventura se realizó reunión de Preconsulta, instalación, análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, formulación de acuerdos y Protocolización de la Consulta previa al proyecto "ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LA PLATA"

Que una vez propiciado por el Gobierno, a través de la Dirección de Consulta Previa, las garantías de tiempo, modo y lugar y, asimismo, agotada la Ruta Metodológica de la Consulta Previa concertada de manera previa, libre e informada por las partes en el marco de la Reunión de Preconsulta del 8 de noviembre de 2018, se PROTOCOLIZO CON ACUERDOS, entre las partes en el marco del proyecto "ADOPCION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DEL MANEJO INTEGRADO DE LA PLATA", con el Consejo Comunitario La Plata - Bahía Málaga y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

Que los acuerdos se encuentran consignados en el Acta que hace parte integral de este documento.

✓  
ccc



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 6

ACUERDO CD No. 054 DE 2019  
( )

Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura y se adoptan otras determinaciones.

Que como resultado de lo anteriormente expuesto, se deberá cambiar la denominación del Distrito de Manejo integrado de los Recursos Renovables, inicialmente declarado mediante el Acuerdo CD No. 56 de 2008, por la prevista en el Decreto 1076 de 2015, como Distrito Regional de Manejo Integrado teniendo en consideración que los objetivos y objetos de conservación se mantendrán, y adoptar su plan de manejo

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1 del Acuerdo CD no. 56 de 2008 "Por el cual se declara un distrito de manejo integrado de los recursos naturales renovables en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura, y se adoptan otras determinaciones"

#### Definiciones:

**Distrito de Manejo Integrado:** Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. (Artículo 2.2.2.1.2.5, Decreto 1076 de 2015). En cuanto a la zonificación, se adopta la terminología establecida en el artículo 2.2.2.1.4.1 del mismo decreto y consignada en el ajuste al plan de manejo, resultado del convenio No 172 de 2015, y que hace parte del presente acuerdo.

**Zona de preservación:** Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Un área protegida puede contener una o varias zonas de preservación, las cuales se mantienen como intangibles para el logro de los objetivos de conservación. Cuando por cualquier motivo la intangibilidad no sea condición suficiente para el logro de los objetivos de conservación, esta zona debe catalogarse como de restauración.

**Zona de restauración:** Es un espacio dirigido al restablecimiento parcial o total a un estado anterior, de la composición, estructura y función de la diversidad biológica. En las zonas de restauración se pueden llevar a cabo procesos inducidos por acciones humanas, encaminados al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida. Un área protegida puede tener una o más zonas de restauración, las cuales son transitorias hasta



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No.

054

DE 2019

Página 5 de 6

Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura y se adoptan otras determinaciones.

que se alcance el estado de conservación deseado y conforme los objetivos de conservación del área, caso en el cual se denominará de acuerdo con la zona que corresponda a la nueva situación. Será el administrador del área protegida quien definirá y pondrá en marcha las acciones necesarias para el mantenimiento de la zona restaurada.

**Zona de uso sostenible:** Incluye los espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con el objetivo de conservación del área protegida

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 5 del Acuerdo CD No. 56 de 2008, en el siguiente sentido:

Acorde a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 el Distrito de Manejo Integrado de la Plata, contara con las siguientes zonas:

- Zona de Preservación.
- Zona de Restauración.
- Zona de Uso sostenible.
- Zona de Uso Publico

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar el Plan de Manejo formulado en el año 2009 y ajustado en el año 2015 con fundamento en la parte motiva del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Plan de Manejo que se adopta hace parte integral del presente Acuerdo en el Anexo No. 1.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de Reunión de preconsulta, instalación, análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, formulación de acuerdos y Protocolización de la Consulta previa al proyecto "ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LA PLATA, realizada en Buenaventura el 8 de noviembre de 2018, hace parte integral del presente Acuerdo en el Anexo No 2.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Plan de Manejo Ambiental que se adopta a través del presente Acuerdo, con sus respectivos anexos se deberá publicarse en la página Web de la CVC.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan de Manejo que se adopta constituye una determinante ambiental, de conformidad con lo previsto en la Ley 388 de 1997, artículo 10.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 6

ACUERDO CD No. **054** DE 2019  
( )

Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Plata, Bahía Málaga, municipio de Buenaventura y se adoptan otras determinaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Secretaría General, comuníquese el presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, A LOS **30 OCT. 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Presidente  
Consejo Directivo

MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ  
Secretaria General  
CVC

VE